200. 00001038

Gramalote, octubre 10 de 2025

Señores:
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN ISIDRO
Atn. **GLORIA INES BOTELLO IBARRA**
Presidente(a)
E.S.M.

ASUNTO. INVITACIÓN A CELEBRAR CONVENIO SOLIDARIO No. CS-004-2025

Mediante el presente, el Municipio de Gramalote (N. de S.), está interesado en recibir su propuesta para la suscripción de un CONVENIO SOLIDARIO con el objeto de: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN ISIDRO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA DE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER", con el siguiente alcance:

1. GENERALIDADES:

1. La Junta de Acción Comunal de la vereda **SAN ISIDRO** del Municipio de Gramalote, debe ejecutar las actividades, conforme a las especificaciones técnicas que le suministre el municipio y el supervisor que se designe para la ejecución del convenio, por lo tanto, entre el personal que empleen en las respectivas actividades y el municipio, no existirá ninguna clase de vínculo contractual o laboral.

2. La concurrencia de aportes de la entidad pública en asocio con la Junta de Acción Comunal de la vereda **SAN ISIDRO** maximiza sus recursos logrando mayores alcances en el mantenimiento de mejoramiento de la intercomunicación entre los diferentes sectores aledaños a la zona a intervenir, además del gran beneficio social que constituye el trabajar con la comunidad contrario a lo que sucedería si se realiza las obras mediante la escogencia de un contratista de obra particular.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El proyecto se va a realizar en la vía terciaria que comunica al **CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE** a **LA VEREDA SAN ISIDRO**, esta vía es destapada en tierra y algunos sectores el material suelto y con pendientes pronunciadas, en diferentes zonas del sector a intervenir, por esta razón se ve la necesidad del presente convenio Asociación en el cual se contemplan las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	LONGITUD	ANCHO
1.	Construcción de placa huella	220 ML	5

Plan de Trabajo:

Este proceso se realizar como un modelo Comunidad-Gobierno, el cual las dos partes aportan para llevar a cabo un fin. Es así como, dicha responsabilidad se constituye en un compromiso colectivo de una sociedad con sentido de pertenencia y solidaria, que conlleva la participación de la comunidad para materializar el embellecimiento de su entorno e identidad, para el cual los aportes de las partes comprometidas son los siguientes:

APORTES	
Alcaldía de Gramalote	Material y transporte de materiales hasta el sector a intervenir.
Junta de Acción Comunal Vereda SAN ISIDRO	Mano de obra calificada y no calificada para la construcción de 220 metros lineales.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución del Convenio es de TRES (3) MESES calendario, sin exceder 31 de diciembre de 2025, contados a partir del acta de inicio entre la Junta de Acción Comunal (JAC) de la VEREDA SAN ISIDRO y el supervisor. El convenio solidario se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

4. OBLIGACIONES DE LA JAC

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley vigente durante la ejecución del Convenio, las obligaciones y condiciones señaladas en los Estudios y demás Documentos previos que soportan la contratación, el OAC se obliga a:

a) Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
b) Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
c) Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor.
d) Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.
e) Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.
f) Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación
g) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
h) Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
i) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.
j) Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el OAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
k) Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización de la [Entidad Estatal].
l) La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.
m) Reportar al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.

n) Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor.

o) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.

p) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.

q) Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.

r) Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

s) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

t) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.

u) Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.

v) Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente,

w) Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.

x) Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

y) Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.

z) Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.

5. VALOR DEL CONVENIO:

El valor del presente Convenio es de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($263.527.938,44)** Moneda Corriente, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio, valor que se discrimina de la siguiente manera: i) La entidad aporte en especie por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($233.527.938,44) Moneda Corriente ii) Aporte de la JAC en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00), representado en mano de obra no calificada.

6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL:

Para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del convenio a celebrar, así como su idoneidad y experiencia, LA JAC deberá acreditar, con su PROPUESTA, el cumplimiento de los siguientes requisitos, en atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; documentos que a continuación se indican los requisitos necesarios para acreditar la capacidad jurídica:

- Copia Cédula Ciudadanía Representante Legal de la JAC
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Representante Legal JAC
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) Representante Legal
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) Representante Legal
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía) Representante Legal
- Copia del RUT de la JAC, actualizado.
- Acto Administrativo Reconocimiento Personería Jurídica
- Auto de inscripción Reconocimiento Directivos y Dignatarios
- Acta Asamblea Designación Dignatarios
- Carta de Intención de la JAC de firmar el convenio

Los requisitos de verificación documental y propuesta deberán ser entregados en este despacho dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibido de la misma, y posteriormente cargarse a través de la plataforma SECOP II.

Atentamente,

ALVARO CARDOZO RIAÑO
Alcalde Municipal

Proyectó: MACC – Estructurador Jurídico Abogado Externo
Revisó: BJGL - Asesora Jurídica Externa